

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2013-MDP-T.

Pocolay, 30 de enero del 2013.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°008-2013-MDP-T del 23 de enero del presente, donde este órgano colegiado Acordó Designar como Representante de la Municipalidad Distrital de Pocolay al Regidor Don Pedro Aguilar Copa para la conformación de la Asamblea General del CLAS Pocolay.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el CLAS es el Comité Local de Administración de Salud, considerado como Programa de Administración Compartida, creado por el Ministerio de Salud, con el objetivo de mejorar la cobertura y la calidad de los servicios en el primer nivel de atención mediante la estrategia de la co-gestión con la comunidad.

Que, a mérito de la Ley N°27972 en su Artículo 10, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, entre varias están la de: 5) Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal. Inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas. Además en su Artículo 80, referidas al Saneamiento, Salubridad y Salud, donde señala Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y SALUD. Y por otro lado de la misma norma municipal en su Artículo 87 (Otros Servicios Públicos) Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, la Ley N°29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, asimismo mediante Decreto Supremo N°017-2008-SA que Aprueba su Reglamento, en su Artículo 33 referido al Procedimiento de elección de los representantes, en su Inciso b) El Consejo Municipal, designa a su representante por cada CLAS de su ámbito local...; y en su Artículo 35, señala que para la Acreditación de los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido.. y en caso de Gobierno local, sea con Resolución de designación.

Y a mérito de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N°27444, establece asimismo la Colaboración entre entidades, en sus siguientes: Artículo 76, 77 y 78. Estando expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

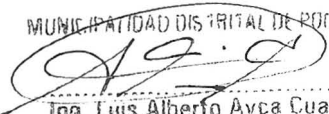
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la Designación del Regidor Don PEDRO AGUILAR COPA como Representante de la Municipalidad Distrital de Pocolay, miembro de la Asamblea General del CLAS Pocolay, en concordancia al Acuerdo de Concejo N°008-2013-MDP-T y en mérito a lo expuesto en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente, en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE:

Cc.Archivo
GM
GDESS
OAJ
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE